



Firmado digitalmente por
Pablo Fuentes Vallejos
Alcalde de Villa Alegre



El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

REF: Nombramiento Director SECPLAN

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 397

Miércoles, 07 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1) La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 2) La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- 3) La ley N° 20.922 de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Administrativo;
- 4) El D.F.L. N° 86 – 19.280 del año 1994 del Ministerio del Interior, que adecúa, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Villa Alegre y sus modificaciones posteriores;
- 5) La Ley N° 20.742 de 2014 que, entre otros aspectos, modificó el artículo 16 de la Ley N° 18.695 antes citada, estableciendo que la organización interna de las municipalidades debe considerar, como unidades mínimas, la Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, Unidad de Administración y Finanzas y Unidad de Control, cuyos cargos deben tener dos grados inmediatamente inferiores a aquel que le corresponde al alcalde en la municipalidad respectiva y motivo por el cual se modificó los grados asignados a dichos cargos, asignándoles el grado 7°.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 205 de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual, se acepta la Renuncia Voluntaria de don Eric Felipe Jara Parra, con fecha 23 de enero 2024, y por lo tanto Cese en sus funciones en la I. Municipalidad de Villa Alegre, a contar del 24 de enero de 2024.
- 7) Que, resulta totalmente necesario contar con la dotación de personal adecuada para realizar las labores que la ley encomienda a los municipios.
- 8) Que, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 53, letra c), otorga a la máxima autoridad comunal, la atribución exclusiva de “Nombrar y



remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que lo rijan”.

9) Que, en el mismo sentido, el artículo 47 de la ley N° 18.695, establece que tendrán la calidad de funcionarios de exclusiva confianza del alcalde, las personas que sean designadas como titulares en los cargos de secretario comunal de planificación, y en aquellos que impliquen dirigir las unidades de asesoría jurídica, de salud y educación y demás incorporados a su gestión.

10) Que, al efecto, la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales, en su artículo 6°, inciso 2°, dispone que son titulares aquellos funcionarios que se nombren para ocupar en propiedad un cargo vacante.

11) Que, la persona que se individualizará más adelante, cumple cabalmente con los requisitos del cargo.

12) La Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal, efectuada el 28 de junio de 2021, en conformidad a las sentencias de calificación de la elección y actas de proclamación de Alcaldes y Concejales, de fechas 15 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional del Maule.

13) Que, estando el cargo de SECPLAN, vacante, producto de la renuncia voluntaria de don Eric Felipe Jara Parra, se hace del todo necesario nombrar a su Director en carácter de titular.

14) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y toda normativa aplicable a la materia, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO AFECTO:

1) **NÓMBRESE EN CALIDAD DE TITULAR**, a don **EDISON JESÚS REY ORMAZABAL**, cédula nacional de identidad N° 17.059.837-7, de profesión Arquitecto, en el cargo de **DIRECTOR DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, Grado 7° de la E.M.S., Planta Directivo, a contar del día 01 de febrero de 2024.

2) **POR RAZONES DE BUEN SERVICIO**, la persona antes individualizada asumirá de inmediato sus funciones, sin perjuicio de la posterior tramitación del presente decreto.

3) **IMPÚTESE** el gasto que irroga su nombramiento al ítem presupuestario



correspondiente.

4) **"ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, ARCHIVO DE PERSONAL Y ARCHIVESE**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE



ORDEN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE : Edison Jesús Rey Osnarabal

RUT : 17.059.831-4

DOMICILIO : Santa Rosa lote 239, Comuna Jichugua

ESTADO CIVIL : Soltero

NIVEL DE INSTRUCCIÓN O PROFESIÓN : Arquitecto

UNIDAD DE DESTINO : SECPLAN

FUNCIÓN A DESARROLLAR : Director SECPLAN

MODALIDAD :

			X
Reemplazo Suplencia	Contrata Plazo Fijo	Honorarios	PLATA

REMUNERACIÓN U HONORARIOS MENSUALES : Grupo 7°

DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN : Desde 11/2/24 Hasta -

ÍTEM PRESUPUESTARIO : 215 21,01

OBSERVACIONES (incluya cualquier beneficio adicional o antecedente importante de conocer) :

V°B° DIRECTOR

FECHA: []

FECHA: 1-2-2024

[Signature]

**FRANCISCO PARRA FLORES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

Adjuntar:

- Fotocopia cedula de identidad (por ambos lados)
- Certificado nivel Educacional o Título (según corresponda)
- Curriculum Vitae



Firmado digitalmente por
Nicol Arce Bravo
Secretario Municipal (s)
El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

REF: Acepta renuncia voluntaria

VILLA ALEGRE,
DECRETO N° 205
Miércoles, 24 de enero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°2047 de fecha 7 de agosto de 2023, mediante el cual, se nombra en calidad de Titular, en la Planta Municipal, Grado 07° de la E.U.M., Escalafón Directivo, a don Eric Felipe Jara Parra, como Director de Secretaría Comunal de Planificación.
- 2.- La renuncia voluntaria, de fecha 23 de enero de 2024, presentada por el citado funcionario, mediante el cual informa, que se hará efectiva a contar del día 24 de enero de 2024.
- 3.- La aceptación de parte de la Autoridad Comunal, a la renuncia al cargo de Director SECPLAN, presentada por don Eric Jara Parra.
- 4.- Que, de conformidad al artículo 47 de la ley 18.695, tendrán calidad de funcionarios de exclusiva confianza del Alcalde, las personas que sean designadas como titulares en el cargo de Director SECPLAN, por lo que podrán ser removidos por éste.
- 5.- Que, de conformidad al artículo 52 de la ley 19.880, Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
- 6.- Que, según lo dispuesto en el artículo 47 de la ley N° 18.695, los cargos de exclusiva confianza del alcalde -entre ellos, el de Director de SECPLAN, no gozan de estabilidad en el empleo, pues están sujetos a la libre designación y remoción de aquel, por lo que la pér

DECRETO AFECTO:

- 1.- **ACÉPTASE** la renuncia voluntaria de don **ERIC FELIPE JARA PARRA**, Cédula de Identidad N° 14.057.907-6, Planta Municipal, Grado 07°, a contar del día 24 de enero de 2024
- 2.- **DEJA** de servir el cargo de **Director de Secretaría Comunal de Planificación**, a contar del 24 de enero de 2024, don **ERIC FELIPE JARA PARRA**, Planta Municipal, Grado 07° de la E.U.M., Escalafón Directivo.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** la vacancia del cargo de Director de Secretaria Comunal de Planificación, Planta Municipal, Grado 07° de la E.U.M., Escalafón Directivo a contar del día 24 de enero de 2024.
- 4.- **NOMBRESE**, al subrogante de la Secretaria Comuna de Planificación según orden de prelación mediante decreto Alcaldicio 1185 de fecha 20 de julio de 2022.

"ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, ARCHIVO DE PERSONAL Y ARCHIVASE.